



**RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL
N° 018-2015-SUSALUD/SG
Lima, 20 de marzo de 2015**

VISTOS:

El Informe N° 00186-2015/OGA del Encargado de las Funciones de la Oficina General de Administración, Informe N° 00171-2015/OGA, Informe N° 00100-2015/OGPP e Informe N° 00138-2015/OGPP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones (PAC), el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, mediante el documento de Vistos, la Oficina General de Administración solicita la inclusión de un (01) proceso de selección, en concordancia con el Informe N° 00171-2015/OGA, el Informe N° 00100-2015-OGPP y el Informe N° 00138-2015/OGPP, que integran el expediente, a efectos de la contratación mediante ADS del Servicio de "Arrendamiento de Local para Unidades Orgánicas de SUSALUD", conforme al anexo proponiendo se modifique el Plan Anual de Contrataciones vigente, en el marco de la causal de reprogramación de metas institucionales derivados de la expedición del Decreto Legislativo N° 1158;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y los numerales 6.1 y 6.2 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, establecen que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, los numerales 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del citado Reglamento establecen que la modificación del PAC por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; asimismo que deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, poniéndose a disposición de los interesados en la dependencia encargada de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de la misma;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 004-2015-SUSALUD/SG del 20 de enero del 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Salud para el Ejercicio Fiscal 2015, modificado por la Resolución de Secretaría General N° 016-2015-SUSALUD/SG, de fecha 13 de marzo del 2015;



Contando con la visación de los Encargados de la funciones de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a las facultades del Secretario General para aprobar el PAC, de conformidad con la delegación de facultades otorgada por la Superintendente, mediante la Resolución de Superintendencia N° 011-2015-SUSALUD/S del 19 de enero de 2015, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 183-2008-EF y sus modificatorias; así como de conformidad con la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC para el Ejercicio Fiscal 2015, conforme a los considerandos de la presente Resolución y en los términos siguientes:

INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2015, la contratación que se describe en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado y la presente Resolución, sean publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado se encuentre a disposición de los interesados en la Página Web Institucional así como en la sede institucional, ubicada en la Av. Velasco Astete N° 1398, Distrito de Santiago de Surco, Lima.

Regístrese y Comuníquese.


JORGE LUIS CACERES NEYRA
Secretario General

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

ANEXO N° 1: INCLUSIONES

NOMBRE DE LA ENTIDAD		SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD		AÑO		2015	
SIGLAS		SUSALUD		RUC		20377985843	
UNIDAD EJECUTORA		515		RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0116-2015-SUSALUD/SG			
PLIEGO		134		INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC			

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACION	Nro. ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD ORGANICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ORGANO O ENTIDAD ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA			Observaciones
													Depart.	Prov.	Dist.	
48	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	SERVICIOS	1	ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA UNIDADES ORGANICAS DE SUSALUD	OGA	UNIDAD	1	157,780.00	SOLES	RECURSOS ORDINARIOS	ABRIL	OGA	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	



